

de longitud, para regular la corriente y evitar que las aguas refluyan directamente al cañizo y en diferentes puntos construir en dicho quijero del Mediodía, ese ollero, que requiere el curso de la acequia y contrarresten en parte los efectos producidos por el cañizo que desde luego debe ser revertido a su debidas proporciones.

D. Hanbién en dicho cañizo y junto a la Casa de Tomás Saúliz Púa, por su viento de Poniente, se ha construido abusivamente un corral en forma próximamente trapezoidal y con su lomo en su lado menor que es el de poniente, cuya obra estrecha tan notablemente el cañizo, que no es posible sino acorzar su inmediata demolición, pues hasta sin licencia ha sido construido.

D. Últimamente ya dentro de la calle formada en el pueblo de Beniaján, invadiendo el cañizo fronterizo a las casas y con perjuicios notorios a la vez para la salud pública, existen varios depósitos de estiercol, que como fueron motivo de anterior denuncia y expediente iniciado por la Comisión de Hacienda, y está resuelto por D. S., solo entiende que procede que el Señor Alcalde, tan celoso por lo que a higiene se refiere, haga cumplir el mencionado acuerdo.

A tenerlo.

Y el Ayuntamiento en su vista, acordó de conformidad a lo propuesto en el trascrito dictámenes.

Instancia d. Juan Gómez Alcañiz, vigilante de segunda clase, interino, de la Cárcel de este Capital, para que se le abonen sueldo devengado como vigilante de la Cárcel.

Vista una instancia de Don Juan Gómez Alcañiz, vigilante de segunda clase, interino, de la Cárcel de este Capital, en virtud de que se le aboney los haberes devengados desde la fecha de su nombramiento para tal cargo, y se incluyan en presupuestos la cantidad necesaria para el pago en lo sucesivo de tales haberes, acordó el Ayuntamiento píase a la Comisión de Hacienda, para que informe y propague